AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
Principio de Procedencia:-1501.092	**INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO: REALIZAR EL REVESTIMIENTO A LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones de la Aeronáutica Civil se encuentra la ejecución de actividades necesarias para el mantenimiento de la infraestructura complementaria con las cuales se preste el servicio de transporte aéreo y permitan cumplir con los parámetros que garanticen una operación con un nivel de seguridad confiable. Actualmente los canales de evacuación de aguas lluvias del aeropuerto Los Colonizadores de Saravena, en ciertos sectores se encuentran deteriorados e igualmente obstruidos por derrumbe de muros dificultando el drenaje de las aguas lo cual hace que en épocas de invierno se represen generando riesgos potenciales de inundación de pistas que pueden afectar la operación del aeropuerto, daños en la propia estructura del canal existente y causando malos olores y proliferación de plagas. Adicionalmente, dentro de los requisitos establecidos y las disposiciones reglamentarias para su mantenimiento y para dar cumplimiento a programas de la política ambiental se requiere realizar en sectores críticos un mantenimiento a los muros y pisos de los canales de evacuación de aguas lluvias, con el fin de generar condiciones de flujo garantizando una evacuación rápida de las aguas lluvias que nos permitan evitar represamientos que puedan generar o proliferar plagas.

Con la realización de éste proyecto damos cumplimiento a requerimientos de la administración aeroportuaria y personal operativo de vigilancia. En éste proyecto, se tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en la política de seguridad industrial, la política ambiental de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL REVESTIMIENTO A LOS CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL AEROPUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales
Clase	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficinas

Ó

Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales.
Clase	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Aeronáutica Civil, ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección, la suma de $300.000.000 incluido IVA. El presupuesto se encuentra justificado en el formato de propuesta económica donde se registra la descripción de las actividades a realizar asociadas a una unidad de medida y cantidad correspondiente. Igualmente se registra el valor unitario por cada actividad y se realiza operación aritmética con la cantidad a contratar de donde resulta el valor parcial por actividad. Seguidamente se realiza la sumatoria de los valores parciales para totalizar los costos directos del proyecto. Finalmente, los costos directos se afectan con el impuesto de valor agregado dando como resultado el valor total del proyecto o presupuesto oficial.

4.1 Estudio De Mercado

Para determinar las condiciones del mercado de los insumos, se revisaron los aspectos generales del mercado del servicio. El estudio de mercado se determinó, con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores de los precios unitarios a través del análisis de precios unitarios de proyectos realizados por la Aeronáutica Civil en años anteriores con actividades similares a las del presente proceso de contratación y de la consulta de las cartillas de precios Construprecios y Guafa.

4.2 Presupuesto Estimado

Valor estimado del proyecto: $ 300.000.000 _____

Vigencias futuras: SI _____ NO ___X_____

Presupuesto vigencia actual $ 300.000.000_____
Vigencia 201__ $_____
Vigencia 201__ $ _____

Notas:

1º Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

2º En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

La Unidad verificará la experiencia del proponente en los contratos registrados en el RUP, identificados en los códigos **UNSPSC** requeridos y que sumados su valor total expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, así:

valor total expresado en SMMLV: 362,26
Códigos **UNSPSC** requeridos:

Clasificador UNSPSC		Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
Clase	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Ó

Clasificador UNSPSC		Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales
Clase	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficinas

Ó

Clasificador UNSPSC		Descripción
Segmento	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familia	12	Servicios de Construcción de Edificaciones no residenciales.
Clase	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la clasificación exigida deberá ser cumplida como mínimo por uno de los integrantes, en forma individual o en conjunto.

Si los contratos se ejecutaron como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta los valores en SMMLV proporcionales según el porcentaje de participación que aparezca en el RUP:

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

a. Experiencia especifica

Se considerará la experiencia específica mediante la presentación de tres (3) certificaciones o Actas de Liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

• Que sean expedidos por quien tenga la facultad legal para hacerlo.

• Que la sumatoria de las tres (3) certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.
• Que contengan un objeto en construcción o mantenimiento o mejoramiento o reparación o rehabilitación o adecuación de canales de aguas lluvias
• En las certificaciones o Acta de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Duración del mismo
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones o Acta de Liquidación de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación o Acta de Liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente y factura de venta, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

Al menos una (01) de las certificaciones aportadas debe corresponder a construcción o mantenimiento o mejoramiento o reparación o rehabilitación o adecuación de infraestructura aeroportuaria. Se excluye contratos cuyo objeto esté relacionado con pistas, calles de rodaje, taxeos, plataformas, edificios administrativos, terminales, cuarteles de policías, cuarteles de bomberos, torres de control, parqueaderos, vías de acceso, interventorías, estudios y diseños. Igualmente, objetos relacionados con infraestructura ambiental, tales como almacenamiento de residuos sólidos, plantas de tratamiento de aguas, control geotécnico, instalaciones hidráulicas y sanitarias. Además, objetos relacionados con Mantenimiento y conservación del sistema de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea a nivel nacional, mejoramiento y recuperación estaciones de radioayudas a nivel nacional.

Se deberá diligenciar el Formato No.10.

Para demostrar la experiencia con contratos ejecutados el oferente deberá presentar copia de los contratos y el acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante que contenga el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato y porcentaje de participación en caso de ser plural. Para los documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato.

5.2 Factores de ponderación

Criterio de ponderación	Puntaje

Calidad técnica	100
Precio o propuesta económica	800
Apoyo a la industria nacional	100

Calidad técnica

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

Implementación Programa Gerencia Proyectos. (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyectos mediante carta de intención suscrita por el Representante Legal, en la cual conste el compromiso que en este sentido asume.

Se entiende para efectos del presente proceso de selección, la gerencia de proyectos como la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos del mismo, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control, y cierre del proyecto.

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las restricciones contrapuestas del proyecto que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de gerencia de proyectos deberá contener como mínimo los siguientes componentes: introducción, justificación, objetivos, gestión del alcance, gestión de compras, gestión del tiempo, gestión de costos, gestión de comunicaciones, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, gestión del riesgo, gestión de adquisiciones y aseguramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato, el proponente adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos al cual le realizara el respectivo seguimiento la supervisión y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Edificaciones No Residenciales.

Nota 1: Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o Construcción, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Edificaciones No Residenciales.
Nota 1: Para acreditar lo anterior se deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Nota 2: Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos o construcción, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto o construcción.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas
- Toma de decisiones

Nota I: Para efectos del profesional del que trata las opciones 1, 2, encargado de instaurar el programa de Gerencia de Proyectos; una vez suscrito el contrato deberá anexar la siguiente documentación para efectos de su aprobación:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma o Acta de grado del título de Pregrado.
3. Títulos de postgrado acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado.
4. Copia de la Tarjeta Profesional.
5. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
6. Copia del certificado o credencial PMP (Project Management Professional), o diploma o acta de Grado que lo acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o su equivalente.
7. Pensum Académico, plan de estudios o certificación de la Universidad. SÓLO para los profesionales que busquen acreditar una Especialización, Maestría o Doctorado diferente a Gerencia de Proyectos o construcción.
8. Certificados o contratos en los que se evidencie que cuenta con la experiencia mínima requerida como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura de Transporte, para lo cual deberán contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista
c) Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
d) Cargo desempeñado
e) Discriminación de las funciones o actividades en la que se evidencia la experiencia en la coordinación o gerencia o dirección o de proyectos.

f) Fecha de inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de iniciación el primer día del mes.
g) Fecha de terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara como fecha de terminación el último día del mes.

Nota II: Para efectos de Infraestructura de Transporte, entiéndase la misma como aquella que se encuentra enmarcada en el artículo 4 de la ley 1682 del 22 de noviembre de 2013.

Nota III: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
Nota IV: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura de Transporte, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

Nota V: El profesional debe efectuar visitas frecuentes al sitio de ejecución del servicio

FACTOR ECONÓMICO (800 PUNTOS)

La Entidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de **ochocientos (800) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TRM-, certificada por el Banco de la República, que rija en la fecha prevista para la "*Publicación del informe de evaluación de las Ofertas*" consignada en la resolución o acto administrativo de apertura del proceso, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
i = Número total de las oferta válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[**800 Puntos**] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[**800 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

[**800 Puntos**] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a **XA**

[**800 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a **XA**

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

[**800 Puntos**] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a **Gpo**

[**800 Puntos**] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a **Gpo**

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL procederá a

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje X= 800 * (Vmin/Vi)

Donde,

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS, así:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) PUNTOS.

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS.

Anexar formato 6 Incentivo a la Industria Nacional

6. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El anexo técnico No. 2 contiene las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Los riesgos propios de este proceso de selección se encuentran identificados en el Anexo No.3 – Estimación, tipificación y asignación de riesgos.

7. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacifica	Chile	SI	NO	SI [44]	NO
	Perú	SI	NO	SI [44]	NO
	México	SI	NO	SI [44]	NO
Costa Rica		SI	NO	SI [44]	NO
Canadá		SI	NO	SI [45]	NO
Chile		SI	NO	SI [45]	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI [45]	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI

Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	NO	SI [45]	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	SI [44]	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	SI [44]	NO
Corea		SI	NO	SI [45]	NO

***Excepción:**

No. 44 Procesos de contratación de la UAE Aerocivil relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

Y,

No.45 Las contrataciones de la UAE Aerocivil

De acuerdo con Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra eficiente, la UAE Aerocivil, se permite hacer referencia a los mismos.

El análisis se hace en el primer cuadro y se verifica cada aspecto, de eso determinará la aplicación del acuerdo mostrado en la última columna.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos [02] años más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS** [200**] SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	X

300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

10. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER

HENRY EMIL TORRES PARADA

FIRMA: _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:** **28/05/2019**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7